

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
21 ABR 2004	
SEC.: D. 1º 1958	HORA: 19:55

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

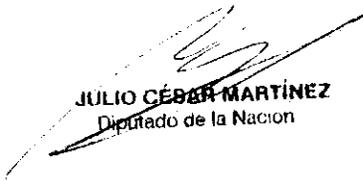


Artículo 1º - Créase una aduana con asiento en la ciudad de Chilecito, de la provincia de La Rioja.

Artículo 2º - La Dirección General de Aduanas, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero (Ley 22.415), establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse en la misma.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con créditos presupuestarios que asignen a la Dirección General de Aduanas.

Artículo 4º - comuníquese al Poder Ejecutivo.


JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Diputado de la Nación